

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 peseta  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Merindad de Sotoscueva, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus propietarios, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las consignadas en la Circular inserta en el B. O. número 204 de 30 de agosto pasado.

Burgos 6 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

fecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del citado Reglamento de Epizootias y en la Circular inserta en el B. O. número 204 de 30 de agosto último.

Burgos 10 de diciembre de 1938  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

#### Circular.

El Alcalde de Villadiego, con fecha 13 del actual, me comunica que en la pasada feria de San Andrés de aquel pueblo, se le extravió a Estanislao Montero, vecino de San Martín de Lines (Santander) un caballo pelo nevado, de tres años, con dos cortadas en la carrillera derecha y un golpe en una mano.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sepa su paradero, lo comunique al Presidente de la Junta Vecinal de dicho pueblo de San Martín de Lines

Burgos 17 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

### CIRCULAR

#### Ampliación de la zona de patatas de siembra

Vista la conveniencia de aumentar el número de términos municipales de esta provincia que aportan patatas de siembra, tanto por haberlos omitido en la primera relación que se hizo de esta especialidad, como por no ser suficiente la producción de los designados, desde esta fecha se hacen extensi-

vas las condiciones fijadas por circular de esta Junta publicada en el B. O. de la provincia, número 253, del 27 de octubre último, sobre patatas de siembra, a los pueblos que se insertan a continuación de la presente.

Se agrega como condición general, aplicable a unos y otros, la obligación que tienen todos los productores de patatas, sean éstas o no de siembra, de contribuir al abastecimiento de su respectivo término municipal al precio vigente de *consumo*, en la proporción a su cosecha, obligación que cuidarán de hacer cumplir las propias Alcaldías.

De la misma manera, si por apremios de la guerra o del abastecimiento provincial, hubiera necesidad, a juicio de esta Junta, de emplear para consumo patatas de la zona de siembra, serán éstas abonadas a los correspondientes precios de consumo, cualquiera que sea su clase.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento exacto, reiterando que continúan en vigor todas las condiciones señaladas en la mencionada Circular sobre patatas de siembra y que los infractores serán sancionados con severidad.

Burgos 20 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.=El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

\*\*

#### Nuevos pueblos destinados a patatas de siembra

##### Tipo blancas de la torta

Eterna.  
Fresneda de la Sierra.  
Igón.  
Mozoncillo de Oca.  
Quintanilla de Santa Gadea.  
Santa Gadea de Alfoz.  
San Miguel de Pedroso.  
Santa Olalla.  
Villafranca Montes de Oca.  
Villagalijo.

##### Tipo encarnadas de la rosa

Quintanaortuño.  
Rioseras.  
Robledo Temiño.  
Riocerezo.  
Villaverde Peñahorada.

##### Tipo encarnada de riñón

Arcellares del Tozo.  
Agüera.  
Baranda.  
Bárcena de Pienza.  
Barcenillas del Ribero.  
Bercedo.  
Basconcillos del Tozo.  
Bañuelos del Butrón.  
Barrio Lucio.  
Barrio Panizares.  
Cernégula.  
Cuestahacedo.  
Corralejo.  
Edesa.  
Espinosa de los Monteros.  
Escuderos.  
Fuente Urbel del Pozo.  
Fucnaliente  
Gayangos  
Hoyos del Tozo  
Hoz de Arreba del Valle  
Landaves  
La Piedra  
La Hornilla  
Loma de Montija  
La Riva  
Llanillo  
Montecillo.  
Munilla  
Mundilla  
Nocedo  
Poza de la Sal  
Pradilla  
Pedroso  
Paúl  
Prádanos del Tozo  
Quintanilla Escalada  
Quintanahedo  
Quintanilla Pienza  
Quintanilla Sopena  
Quintanas  
Revilla de Pienza  
Renedo  
Santa Cruz del Tozo  
San Pelayo  
Solanas  
San Mamés de Abar  
Talamillo  
Terradillos de Sedano  
Talamillo del Tozo  
Trashaedo del Tozo  
Urbel  
Villalázara  
Villasante  
Villa Escobedo



INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular.

**De gran interés para Ayuntamientos y Veterinarios de la provincia**

La Comisión provincial que presido, designada según Orden Circular del Ministerio del Interior, de fecha 30 de noviembre último, (B. O. del Estado núm. 154 del segundo semestre, del día 1 de diciembre) e integrada por D. Pedro

González, Inspector provincial de Sanidad; D. Alfredo Delgado Calvete, Inspector provincial Veterinario, y D. Emilio Miguel Varona, Representante de la Asociación Veterinaria de esta provincia, en uso de las facultades que la citada disposición les confiere, ha tenido a bien agrupar, con el carácter provisional y las condiciones que la aludida Orden Ministerial establece, los partidos Veterinarios vacantes en esta provincia en la forma siguiente:

Partido vacante	Ayuntamientos que lo integran	Partido al que se agrega
Anguix y Guzmán...	Anguix ..... Guzmán ..... Boada de Roa ..... Quintanamanvirgo..... Villaescusa de Roa....	Roa de Duero.
Villamayor los Montes.	Villamayor los Montes } Madrigalejo del Monte } Zael.....	Lerma.
Santa Cruz la Salceda..	Santa Cruz la Salceda } Vadocond s. ....	Fuentelcésped.
La Horra .....	La Horra .....	Sotillo de la Ribera.
Santa Gadea del Cid...	Santa Gadea del Cid } Ayuelas..... Bozoo..... Encío.....	Miranda de Ebro.
Valle de Manzanedo....	Valle de Manzanedo...	Villarcayo.
Presencio.....	Presencio..... Ciadoncha..... Villaverde del Monte..	Santa M. <sup>a</sup> del Campo.
Mazuelo de Muñó.....	Mazuelo de Muñó.....	Estépar.
Mazuela.....	Mazuela.....	Pampliega.
Ibeas de Juarros.....	Ibeas de Juarros..... Atapuerca..... Cardeñuela-Riopico... Cueva de Juarros... Orbaneja Riopico....	Arlanzón.
Alfoz de Bricia.....	Alfoz de Bricia.....	Soncillo.
Frias.....	Frias..... Barcina de los Montes } Partido de la Sierra..	Valle de Tobalina.
Trespaderne.....	Trespaderne..... Cillaperlata.....	Nofuentes.
Villovela de Esgueva...	Villovela de Esgueva..	Tórtoles de Esgueva.
La Puebla de Arganzón.	La Puebla de Arganzón.	Nanclares (Alava).
Orbaneja del Castillo...	Orbaneja del Castillo.. } Escalada..... Valle de Zimanzas....	Sedano.
Revilla Vallejera .....	Revilla Vallejera..... } Vallejera..... Valles de Palenzuela.. } Villamediana.....	Los Balbases.

Asimismo, y en cumplimiento de la Orden Ministerial citada, la Comisión aludida ha tenido a bien agregar el partido Veterinario de Valle de Oca, integrado por este municipio y los de Alcocero de Mola y Cerratón de Juarros, al contiguo Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y formar un solo partido Veterinario con los de Nebreda y Pinilla Trasmonte, con residencia el titular en este último punto, estando integrados los citados partidos Veterinarios por los Ayuntamientos de Nebreda, Castrillo Solarana, Solarana, Cebrecos, Tordueles, Tejada, Pinilla Trasmonte, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera y Santa María Mercadillo.

A propuesta de la Comisión correspondiente y en uso de las facultades que la Orden Ministerial aludida me confiere, he tenido a bien nombrar Inspectores Municipales Veterinarios provisionales de los partidos que se expresan a los señores siguientes, los cuales fijarán su residencia en las localidades correspondientes y tomarán posesión de sus cargos en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Residencia	Ayuntamientos que integran el partido	Nombre del titular
Castildelgado.....	Redici la del Camino } B. scuñaana ..... Castildelgado..... Ibrillos ..... Vitoria de Rioja .....	D. Alejandro Duport.

Residencia	Ayuntamientos que integran el partido	Nombre del titular
Pinilla Trasmonte...	Pinilla Trasmonte..... Cilleruelo de Arriba .. Ciruelos de Cervera... Santa María Mercadillo } Nebreda..... Castrillo Solarana..... Cebrecos ..... Solarana..... Tordueles..... Tejada .....	D. Mateo Peraita.
Cogollos.....	Cogollos ..... Hontoria de la Cantera } Madrigal del Monte... Revillarruz..... Valdorros.....	D. Jerónimo Rodríguez
Barbadillo del Mercado	Barbadillo del Mercado } Cascajares de la Sierra } Contreras..... Jaramillo Quemado... Villaespasa..... Hortigüela..... Pinilla de los Moros..	D. Enrique Ramos.
Monasterio de Rodilla..	Monasterio de Rodilla.. } Arraya de Oca..... Fresno de Rodilla... Quintanavides..... Robredo-Temiño.... Santa Olalla de Bureba } Santa M. <sup>a</sup> del Invierno. } Villaescusa la Sombria.	D. Pedro Sáez Ortega
Villasandino.....	Villasandino..... Castrillo de Murcia...	D. Aquilino Ramos.
Quisicedo Sotoscueva..	Merindad Sotoscueva.. } Merindad Valdeporres.. }	D. Albert López.

Para atender los restantes Partidos Veterinarios que quedan vacantes en la provincia, este Gobierno Civil ha propuesto al Excmo. Sr. Ministro del Interior que solicite la desmovilización de los señores que a continuación se expresan:

D. Alfredo Mardones, para atender los partidos de Merindad de Valdivielso y Merindad de Castilla la Vieja, con residencia en esta última.

D. Antonio Larrea, para los de La Piedra y Montorio, con residencia en La Piedra.

D. Demetrio Mateo, para el partido de Barbadillo de Herreros, con residencia en esta localidad.

D. Teodoro López Sicilia, para los de Tordómar y Villahoz, con residencia en Villahoz.

D. Elias Gutierrez Cortés, para los de Oña y Poza de la Sal, con residencia en Oña.

D. Elias Bustillo Ramos, para los de Huerta de Rey, Cornúa del Conde y Arauzo de Miel, con residencia en Huerta de Rey, y

D. Felicitó López Malla, para el de Bahabón de Esgueva, con residencia en Bahabón.

En tanto se resuelve por la Superioridad lo procedente con respecto a las desmovilizaciones citadas, se harán cargo, provisionalmente, de los partidos últimamente citados, los señores siguientes:

D. Marcos Sainz, de Villarcayo, del partido de Merindad de Castilla la Vieja.

D. Teodoro Mondejar, de Medina de Pomar, del de Merindad de Valdivielso.

D. Félix Martítez Marcos, de Santibáñez Zarzaguda, del de La Piedra y Montorio.

D. Hermenegildo Peraita, de Barbadillo del Pez, del de Barbadillo de Herreros.

D. Víctor Gonzalo, de Lerma, del de Tordómar.

D. Emilio Miguel Martínez, de Santa María del Campo, del de Villahoz.

D. Javier Peña, de Briviesca, del de Poza de la Sal.

D. Emiliano Pérez, de Briviesca, del de Oña.

D. Amando Bengoechea, de Quintanar de la Sierra, del de Huerta del Rey.

D. Luis López, de Peñaranda de Duero, del de Cornúa del Conde.

D. Tomás Sanz, de Hontoria de Valdearados, del de Arauzo de Miel, y

D. Maximiliano de la Sota, de Cumiél de Hizán, del de Bahabón de Esgueva.

En cuanto aquellos partidos que provisionalmente quedan vacantes por movilización de un Veterinario en aquellas localidades donde existan varios, serán atendidos por el Inspector o Inspectores Municipales Veterinarios que continúen residiendo en la misma localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos procedentes.

Burgos 15 de diciembre de 1938 =III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

## INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1938

Balance de comprobación y saldos en 31 de octubre de 1938.

Número de los folios del Mayor	TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE — PESETAS	HABER — PESETAS	DEUDORES — PESETAS	ACREEDORES — PESETAS
17	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	91560'99	45485'75	46075'24	"
	Id. 2.º—Bienes provinciales. . . . .	"	"	"	"
18	Id. 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	830519'49	"	830519'49	"
19	Id. 4.º—Legados y mandas . . . . .	4000	3839'71	160'29	"
20	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	6450	4309'95	2140'05	"
	Id. 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	"	"	"	"
62	Id. 7.º—Derechos y tasas . . . . .	253180	100718'64	152461'36	"
22	Id. 8.º—Arbitrios provinciales. . . . .	26904	1947'25	24956'75	"
23	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	723788'56	111170'35	612618'21	"
64	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1135929'10	700216'14	435712'96	"
25	Id. 11.º—Recargos provinciales. . . . .	257994	"	257994	"
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .	"	"	"	"
	Id. 13.º—Crédito provincial. . . . .	"	"	"	"
	Id. 14.º—Recursos especiales . . . . .	"	"	"	"
26	Id. 15.º—Multas . . . . .	500	"	500	"
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"
27	Id. 17.º—Reintegros . . . . .	87455'39	17450'82	70004'57	"
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos . . . . .	"	"	"	"
70	Id. 19.º—Resultas . . . . .	734299'47	1417507'23	"	683207'76
64	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	95036'55	190900'82	"	95864'27
30	Id. 2.º—Representación provincial . . . . .	14005'62	22500	"	8494'38
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	"	"	"	"
31	Id. 4.º—Bienes provinciales . . . . .	"	4000	"	4000
32	Id. 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	9416'97	19900	"	10483'03
67	Id. 6.º—Personal y material . . . . .	336934'94	440600'83	"	103665'89
	Id. 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	"	"	"	"
71	Id. 8.º—Beneficencia . . . . .	563622'06	1553417	"	789794'94
68	Id. 9.º—Asistencia social . . . . .	13984'35	57155	"	43170'65
36	Id. 10.º—Instrucción pública. . . . .	16639'50	52209'25	"	35569'75
59	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	285948'99	1909272'60	"	1623323'61
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	"	"	"	"
	Id. 13.º—Montes y pesca . . . . .	"	"	"	"
38	Id. 14.º—Agricultura y ganadería . . . . .	20162'86	84637'50	"	64474'64
	Id. 15.º—Crédito provincial. . . . .	"	"	"	"
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"
39	Id. 17.º—Devoluciones . . . . .	1549'77	5000	"	3450'23
40	Id. 18.º—Imprevistos. . . . .	3559'10	14000	"	10440'90
65	Id. 19.º—Resultas . . . . .	534162'52	"	534162'52	"
16	Presupuesto de 1938. . . . .	4152581	4152581	"	"
42	Propiedades y derechos. . . . .	9313986'94	"	9313986'94	"
43	Valores independientes del presupuesto . . . . .	"	9313986'94	"	9313986'94
59	Depositario . . . . .	3151326'64	2085089'74	1066236'90	"
11	Banco de España, cc de metálico. . . . .	1055'19	"	1055'19	"
12	Depositario. Su cc en Banco de España. . . . .	"	1055'19	"	1055'19
	Depósitos. . . . .	"	"	"	"
	Depositantes. . . . .	"	"	"	"
15	Valores fuera del presupuesto . . . . .	190066'51	747668'80	"	557602'29
8	Fernández Villa Hermanos, cc a la vista . . . . .	684876'04	584876'04	100000	"
	Idem c/c a ocho días vista . . . . .	"	"	"	"
9	Idem c/c a tres meses vista . . . . .	2'75	"	2'75	"
10	Idem c/c a seis meses vista . . . . .	353480'75	"	353480'75	"
7	Depositario, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos . . . . .	584876'04	1038359'54	"	453483'50
1	Presupuesto extraordinario 1928-37 . . . . .	7773065'04	7773065'04	"	"
2	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado. . . . .	7773065'04	4660678'57	3112386'47	"
3	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales. . . . .	4660483'04	7773065'04	"	3112582
4	Banco de Crédito Local de España, cc al 1 y ½ por 100 anual . . . . .	7409124'51	5709479'70	1699644'81	"
5	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local . . . . .	6902626'44	8602271'25	"	1699644'81
6	Depositario, fondos de empréstito. . . . .	4660678'57	4660483'04	195'53	"
	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c. pignoración de valores. . . . .	"	"	"	"
	SUMAS . . . . .	63658898'73	63658898'73	18614294'78	18614294'78

Suma del Diario: 63.658.898'73

Burgos 31 de octubre de 1938.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente accidental, D. Oyuelos.

23 de noviembre de 1938.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN

OFICIAL.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.



## Providencias judiciales

### Villarcayo

D. Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, como Delegado del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos en el expediente para la exacción de la responsabilidad impuesta a Carlos Baranda Muñoz, vecino de Loma de Montija,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha tengo acordado la venta de los inmuebles, que luego se dirán, propiedad del expedientado, habiéndose fijado el día 10 de enero próximo, a las doce y media de la mañana:

*Inmuebles objeto de subasta sitos todos en Merindad de Montija.*

Un prado en Loma, sitio Arderas, linda N. Pedro Ortiz, S. y E. herederos de Trifón Gómez y O. Agustín Baranda, valorada en 300 pesetas.

Otra a Los Pozos, linda N. Pedro Ortiz, S. camino, E. herederos de Hipólito y O. Agustín Baranda.

Los títulos de propiedad de estas fincas se hallan expuestos en la Secretaría de este Juzgado y no se ha aportado certificación de cargas registral, por constar en autos que los bienes no se hallan inscritos.

Villarcayo 9 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal. = Justo Martín Conde.

D. Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, como Delegado del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia en el expediente para la exacción de la responsabilidad impuesta a Macario Pereda Pereda, vecino de Cuestahedo de Montija, por su oposición al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, tengo acordado la venta en primera pública subasta de los bienes que luego se dirán, la que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 10 de enero próximo, y hora de las doce y media de la mañana:

*Inmuebles objeto de subasta, todos en término de Merindad de Montija.*

Una heredad en término de Lomas, sitio de Bargas, linda N. arroyo, S. herederos de Carlos Sainz, E. linda alta y O. arroyo, valorada en 200 pesetas.

Otra en Cuestahedo, sitio Las Llanadas, linda N. Marcelino Martínez, S. arroyo, E. Isaac Angulo y O. desconocido, en 200.

Otra en el mismo término, sitio La Cruz y las del Concejo, linda N. capellanía de Pedro Sainz Baranda, S. herederos de Domingo Madrazo, E. Carlos González y O. heredad de la Iglesia, en 200.

Otra en el mismo sitio, a La Redonda, linda N. herederos de doña Balbina, S. herederos de Pedro Herrero, E. herederos de Angel González y O. arroyo, en 500.

Otra en el mismo sitio, al Hoyo del Valle, linda N. Pablo Angulo, S. Mariano Cobo, E. camino y oeste ejido, en 200.

Otra en el mismo término, sitio de Vallejuelo, linda N. y S. camino, E. Marcos González y O. no consta nombre, en 200.

Los títulos de propiedad de estas fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y no ha sido aportada certificado registral de cargas, por constar en autos que las fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Villarcayo a 8 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal. = Justo Martín Conde.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### EXPROPIACIONES

#### Término municipal de Villalbilla.

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado término municipal, motivado por las obras del canal de la margen izquierda del Arlanzón, se ha fijado la fecha del 30 del actual, y hora de las doce y treinta minutos, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas, para las que se ha concedido por la Superioridad el crédito correspondiente.

El pago tendrá lugar en la casa consistorial de Villalbilla, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 38 al 41 de la Ley de Expropiación forzosa y 62 al 66 del Reglamento para su aplicación.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, que se dará por el Alcalde al Representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Expropiación forzosa y 66 de su Reglamento, a los efectos que en los mismos se previene.

Lo que, de orden del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 14 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal. = El Ingeniero Director, P. A., Francisco Bardán.

#### Relación que se cita.

1. D. Manuel G. Gutiérrez.
2. D. Tomás Conde.
3. D. Lorenzo Martínez.
4. D.<sup>a</sup> Florencia Tobar.
5. Compañía de los f. c. del Norte de España.
6. D. Mauricio Alvarez de Bodosques.
7. D. Tomás Conde.
9. D.<sup>a</sup> Victoriana Mayoral.
10. D. Mauricio Alvarez de Bodosques.
11. D. Tomás Conde.
12. D. Teodoro Bernal.
13. D. Julian Gil.
14. D. Luis Barbadillo.
15. D. Ramón de la Cuesta.
16. D. Segundo Peña.
17. D. Tomás Conde.
18. D. Mauricio Alvarez de Bodosques.
19. D. Tomás Conde.
20. D.<sup>a</sup> Lucinia Bernal.
21. D. Ramón de la Cuesta.
22. D. Mauricio Alvarez de Bodosques.
23. Comunal de Villalbilla.
27. D.<sup>a</sup> Fausta Saldaña.
28. D. Tomás Conde.
29. D. Estanislao Lomillo.
30. D. Tomás Conde.
31. Comunal de Villalbilla.
- 31.<sup>a</sup> D. Tomás Conde.
32. Comunal de Villalbilla.
33. D. Tomás Conde.
34. D. Ramón de la Cuesta.
35. D. Tomás G. Gutiérrez.
36. D. Faustino Velasco.
37. D.<sup>a</sup> Lucinia Bernal.
38. D. Ramón de la Cuesta.
39. D. Lorenzo Martínez.
40. D. Tomás Conde.
41. D. Angel Conde.
42. D. Román Franco.
43. D. Tomás G. Gutiérrez.
44. D. Caprasio Tobar.
45. D. Angel Conde.
46. D. Andrés Martínez.
- 46.<sup>a</sup> Compañía del Ferrocarril del Norte de España.
47. D. Tomás G. Gutiérrez.
48. D.<sup>a</sup> Natividad Bernal.
49. D. Tomás G. Gutiérrez.
50. D. Angel Conde.
51. D. Baldomero Lezcano.
52. D. Mauricio Alvarez de Bodosques.
53. D. Angel Conde.
54. D.<sup>a</sup> Natividad Bernal.
55. D. Tomás G. Gutiérrez.

#### Alcaldía de Santibañez Zarzaguda

Conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, establecido para el próximo año 1939, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 4.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto del Ayuntamiento, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la

tarifa, que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.<sup>o</sup> de enero a 31 de diciembre de 1939.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas durante el plazo de 15 días.

Santibañez Zarzaguda 1 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal. El Alcalde, Ventura Varona.

#### Alcaldía de Adrada de Haza.

Aprobados por este Ayuntamiento varios suplementos de crédito al presupuesto ordinario en curso, quedan expuestos al público los correspondientes expedientes por plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones a que se refiere el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Adrada de Haza a 11 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Fulgencio Moral.

## Anuncios particulares

### F. URRACA

#### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.<sup>o</sup> Teléfono 220  
6

### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera 13, 3.<sup>o</sup>—Teléfono 1372

5-8

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44- (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte. al... 1'25 por 100  
En libreta al... 2'50 por 100  
A seis meses al... 3'00 por 100  
A un año al... 3'50 por 100